

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
28
FECHA
17 JUL. 2017
ROL S.I.I
668 - 508
668 - 509

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3330 de fecha 16/12/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1301 de fecha 03/11/2016
- D) N° 1302 de fecha 03/11/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura
(especificar) Montevideo
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---
N° 520 - 528 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones e Inmobiliaria San Sebastián Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Alexis Saba Zeidan			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Erwin Sanhueza Galindo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Erwin Sanhueza Galindo			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-2	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	8.946.998
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 89.470
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ 44.735
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 134.205
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)		\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M. 28.486.966	FECHA:	(-)	\$ 8.947
TOTAL A PAGAR							\$ 125.258
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.717.602		FECHA	14/07/17		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 34 de fecha 14.06.2012, Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 13 de fecha 29.08.2013 y Certificado de Recepción Final N° 06 de fecha 20.01.2015, por una superficie de 3.409,26 m2., para un edificio de Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) de escala Básica y Bodegas Complementarias.
- 2.- El presente permiso autoriza modificaciones interiores a los locales Montevideo N° 520 Local 8 Bodega 208 y Montevideo N° 228 Local 9 Bodega 209; con destino Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) de escala Básica y Bodegas Complementarias. Las modificaciones interiores **NO ALTERAN** estructura, de acuerdo a planimetría Lámina L01.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Erwin Sanhueza Galindo por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

PAGADO
MEI/mej_12.07.2017
Id: 1248083

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE